



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con diez minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-169/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata electa por el Partido Acción Nacional para ser postulada al cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua, en contra de **Javier Corral Jurado** en su carácter de Gobernador del Estado de Chihuahua; **Luis Fernando Mesta Soulé** en su carácter de Secretario General y **Manuel del Castillo Escalante** en su carácter de Coordinador de Comunicación Social, ambos de Gobierno del Estado de Chihuahua y/o quien resulte responsable, por la presunta realización de actos que, desde la óptica de la denunciante, pudieran constituir violaciones a los párrafos séptimos y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y calumnia, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación del oficio SFP-DGIEP-643-2021, signado por María Antonia Arreola Valenzuela, Directora General de Investigación y Evolución Patrimonial, mediante el cual remite la documentación descrita en el oficio en mención; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. *Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General